

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG**

Lima, 15 de junio de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000132-2021-INVERMET-OPP-INF de la Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000106-2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, y el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de forma que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que Crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen Disposiciones Adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital, y modificatoria, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, encargada de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital en la Entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, estableciéndose la incorporación de los responsables del área legal y del área de planificación al mencionado Comité, así como la inclusión dentro del alcance de sus competencias, funciones relacionadas con el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, en cumplimiento a la citada normativa mediante Resolución N° 012-2020-INVERMET-SGP del 20 de enero de 2020, se designó el Comité de Gobierno Digital del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, a través de la Ordenanza N° 2315-2021, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de febrero de 2020, se aprobó el nuevo Reglamento del INVERMET en el cual se estableció la denominación de Gerencia General a la máxima autoridad administrativa del INVERMET;

Que, en el marco de la disposición señalada en el considerando precedente la Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 000132-2021-INVERMET-OPP-INF, del 3 de junio de 2021, solicita la reconfiguración del Comité del Gobierno Digital de la entidad, y, además, la Gerencia General no ha contratado ningún asesor, cargo que se menciona como integrante del citado comité según la Resolución N° 012-2020-INVERMET-SGP;

Que, en ese sentido y con la finalidad de que la entidad cuente con un Comité de Gobierno Digital, cuyos integrantes estén vigentes la fecha, corresponde mediante acto resolutivo conformar el referido Comité y dejar sin efecto la Resolución N° 012-2020-INVERMET-SGP;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que Crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen Disposiciones Adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital, y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, y modificatorias; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Gobierno Digital del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, quedando integrado por:

- El Gerente General de la Entidad o su representante
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como Líder del Gobierno Digital.
- El Coordinador de Informática, quien ejerce la secretaria técnica.
- El Coordinador de Personal.
- El Responsable de Atención al Ciudadano
- El Coordinador de Informática, como oficial de seguridad de la información.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**Artículo 2.-** El Comité de Gobierno Digital del INVERMET constituido por el artículo 1 que antecede debe cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, y modificatorias.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 012-2020-INVERMET-SGP del 20 de enero de 2020.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital para conocimiento y fines pertinentes, y publicarla en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL**